GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fondo Mixto *CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 2008-06

DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE JALISCO 2002-2012

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2008-06, emitida el 18 de septiembre del 2008 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del "Fondo Mixto CONACYT–Gobierno del Estado de Jalisco".

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado
2. Estructura y características de las propuestas en extenso
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones generales
8. Glosario de términos

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado de Jalisco ha definido un conjunto de prioridades en materia de ciencia y tecnología que permiten orientar los apoyos del "Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Jalisco". En este contexto el Gobierno define demandas específicas derivadas de los problemas, necesidades u oportunidades que el Estado requiere atender con mayor grado de urgencia.

Estas demandas se muestran en detalle en el documento de Demandas Específicas que forman parte de estos Términos de Referencia, bajo la siguiente estructura:

1. Antecedentes
2. Indicadores de Impacto
3. Objetivos
4. Productos esperados
5. Tiempo de ejecución
6. Modalidad
7. Usuarios
8. Consideraciones particulares (opcional)
9. Enlace

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala:

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

Los interesados en presentar propuestas deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco www.coecytjal.org.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

2. Estructura y características de las propuestas

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

a. Justificación:
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

b. Propuesta de creación de valor:
Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto

c. Antecedentes.
Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

d. Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

e. Metodología:
Descripción de la estrategia de ejecución para el logro de los resultados esperados.

f. Programa de actividades y presupuesto:

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas y la generación de productos intermedios, así como los recursos requeridos para alcanzarlos.

Se recomienda que la duración de las etapas no sean inferiores a seis meses ni mayores a un año.

En cada una de las etapas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse acciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

g. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos

h. Productos entregables.
Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

i. Mecanismos de transferencia
En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas y concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

j. Impacto y beneficios del proyecto
Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio para el Estado.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4 Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

2.5 En las propuestas con la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada uno de ellas. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones, establezcan para tal efecto.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

2.6 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, en la que la institución proponente establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital PDF.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el fortalecimiento del posgrado.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, ex-becarios titulados, egresados de postgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

  La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

  Especialidad: Hasta 8 SMMDF

Maestría: Hasta 12 SMMDF
Doctorado: Hasta 20 SMMDF

- Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

  Los montos de los apoyos podrán ser:

  • Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
  • Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
  • Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.
  * o el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos de operación relacionados con el programa de investigación del posgrado como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Asistencia a congresos para presentar trabajos derivados de la propuesta
- Profesores visitantes (Estancias Académicas).

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:
- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de computo
- Herramientas

Solo se apoyará la adquisición de equipo menor incluyendo equipo de cómputo, hasta por un 10 % del monto total solicitado

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles, con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección de propuestas.

4.1 Grupo de Análisis de Pertinencia.

El proceso de análisis y determinación de la pertinencia de las propuestas estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia y definirá las propuestas que a su juicio cumplen con los requerimientos establecidos en la demanda, facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para este efecto.

4.2 Recepción y evaluación de pertinencia de las propuestas.
El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, grupo de trabajo facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar y determinar la pertinencia de las propuestas, es decir la congruencia de las mismas con las demandas especificadas en la Convocatoria.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental, para su correcta evaluación.

4.3 Criterios de análisis de pertinencia de la propuesta.
Los criterios específicos que se aplicarán para el análisis de la pertinencia de las propuestas, podrán ser entre otros:

a) Atención integral a las demandas de la Convocatoria.
b) Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
c) Correspondencia de los Productos entregables comprometidos con los productos esperados.
d) Duración del proyecto y su congruencia con los tiempos especificados en la demanda.

4.4 Comisión de Evaluación.

La evaluación de las propuestas, será coordinada por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal es la de dictaminar la calidad y pertinencia de las propuestas recibidas, para lo cual se podrá apoyar en las opiniones de evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y en su caso, del Grupo de Análisis de Pertinencia. En base a sus

dictámenes, la Comisión elabora una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

4.5 Recepción y evaluación de propuestas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas con pertinencia y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que podrá apoyarse en evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas que a su juicio satisfacen con mayor amplitud la demanda especificada y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los interesados, los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del COECYTJAL y del CONACYT.

4.6 Criterios de evaluación y selección:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) Pertinencia de la propuesta.
Congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria en función de sus objetivos, productos y tiempo de ejecución, entre otros

2) Originalidad o Contenido Innovador.
a) En la generación del conocimiento.
b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

3) Calidad científica y viabilidad técnica.
a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
b) Metodología propuesta.
c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
d) Capacidad de ejecución:
- Capacidad técnica del grupo de trabajo

- Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
- Capacidad administrativa y de dirección
- Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
- Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
- Infraestructura disponible
- Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

4) Impacto y beneficio.

a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
b) En la generación del avance científico y tecnológico.
c) En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o gobierno del Estado).
d) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta
e) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Estado.

5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

6) Compromisos del sujeto de apoyo.

a) Recursos concurrentes aportados.
b) Personal e infraestructura comprometida.

7) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. Asignación de recursos y seguimiento.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera ministración

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base en el presupuesto solicitado, las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y la disponibilidad de recursos.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El responsable administrativo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá aperturar, a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por el Secretario Técnico, no deberá exceder del 50 % del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en la Guía de Administración de Proyectos, misma que será entregada al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración de Proyectos.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la LCYT.

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, y la Guía para la Administración de Proyectos.

5.5 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas, establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.6 Auditorias al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas el proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explicita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los procedimiento que para el efecto tiene establecido el Fondo Mixto.

Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

1) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
2) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte del Responsable Técnico y/o el Responsable Administrativo
3) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.3 De conformidad con el artículo 15 de la LCyT, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda "Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco.

6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.

6.5 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual e industrial se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del COECYTJAL y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones adicionales.

7.1 Consideraciones generales.

a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
c) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.
e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
f) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.
h) No se apoyarán proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del CONACYT o del Gobierno del Estado de Jalisco.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos.

- **Apropiabilidad.**
  Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica.**
  Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**
  Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el

Gobierno del Estado de Jalisco, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo mixto.**
  Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapa del proyecto.**
  Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**
  Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo mixto.**
  Al "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco", fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Jalisco y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Indicadores de Impacto:**
  Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia.**
  Instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Productos esperados/entregables**
  Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.
- **Propuesta.**
  Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Jalisco y que sea presentado al Fondo Mixto.
- **Propuesta integral**
  Propuesta que considera la generación y entrega de todos los productos especificados en la demanda.
- **Proyecto.**
  Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Representante Legal**.
  Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**.
  Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto**.
  Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del proyecto**.
  Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio.**
  Satisfactores intangibles que ~~la~~ institución, empresa ó persona ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo.**
  Instancia proponente.
- **Usuario.**
  Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda